
	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4


ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS **CORONAVIRUS COVID-19, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.**

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)	8
2.1	OBJETO A CONTRATAR:	8
2.2	TIPO DE CONTRATO:	8
2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	9
2.4	CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR	9
2.5	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CANTIDAD	10
2.6	CONDICIONES DEL SERVICIO.....	10
2.6.1.	SUMINISTRO	10
2.6.2.	ENTRENAMIENTO/CAPACITACIÓN	11
2.7	OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	11
2.7.1	Obligaciones generales del contratista.....	11
2.7.2	Obligaciones específicas del contratista	12
2.7.3	Obligaciones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital 14	
2.8	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	15
2.9	PLAZO DE EJECUCIÓN	15
2.10	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	15
4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.....	16
4.1	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	16

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

4.2	ESTUDIO DE MERCADO.....	16
4.3	PRESUPUESTO OFICIAL	18
4.5.	FORMA DE PAGO	21
5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	21
5.1	VERIFICACION DEL PROVEEDOR	22
5.2	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA.....	22
5.2.1.	Si es persona natural	22
5.2.2.	Si es persona jurídica	23
5.2.3.	Si es persona jurídica sin ánimo de lucro	23
	Si es persona jurídica sin ánimo de lucro (adicional a los descritos para persona jurídica).....	23
5.2.4.	Si es persona jurídica pública o privada de origen extranjero:	23
5.3	REQUISITOS TÉCNICOS.....	24
5.4	REQUISITOS FINANCIEROS.....	29
6.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	32
6.1	FORMA DE ADJUDICACION DEL PROCESO.....	32
6.2	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	34
6.3	LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	34	

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

GLOSARIO

ADICIÓN: Corresponde a la(s) modificación(es) contractual(es) en que se aumenta el monto como resultado de cambios en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.


PROCESO DE CONTRATACIÓN: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

PRÓRROGA: Hace referencia a una extensión del tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Esta categoría de modificación contractual no conlleva necesariamente al cambio de las especificaciones técnicas o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactado y tampoco implica adición de recursos.

RIESGO: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, deben observar en sus actuaciones el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brinda a la ciudadanía.

Por tal razón, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con **LOS INSUMOS Y/O BIENES** requeridos para atender la emergencia sanitaria por la propagación del virus **CORONAVIRUS COVID-19**, dentro del marco de la declaratoria de urgencia manifiesta para las subredes integradas de servicios de salud del distrito mediante Resoluciones Nos: 0158 del 16/03/2020 expedida por la subred Sur Occidente, 0482 del 02/04/2020 expedida por la Subred Sur, 112 del 16/03/2020 expedida por la Subred Norte y 164 del 16/03/2020 expedida por la Subred Centro Oriente, de acuerdo a lo consignado en los anexos técnicos en donde se describen las características de los bienes y/o insumos requeridos, en las condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia que requieren.


De manera que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado se encuentra en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha tenido de presente los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”¹. En este sentido, la Corte menciona que, en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”²

En el marco Constitucional y Legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia se consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, las cuales conforman el cuerpo normativo que les indica a las Subredes que deben someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto

¹ Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

² Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT, elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, se destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita.


El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., las cuales prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital.

El precitado Acuerdo, autorizó al Gobierno Distrital para la constitución de la ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EAGAT, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital como una entidad descentralizada indirecta o de segundo grado, la cual tiene como objeto social el desarrollo de actividades de logística y de servicios no misionales, como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

Por disposición del citado Acuerdo, en los Estatutos de las Empresas Sociales del Estado, fue incorporado el régimen que regula el relacionamiento de las Subredes con la EAGAT, el cual es de obligatoria aplicación por parte de las ESE, al igual que en los Manuales de Contratación de cada una de las Subredes se incorporó el procedimiento mediante el cual la EAGAT actuará como el operador logístico en los procesos de negociación y compra conjunta, siempre dando cumplimiento estricto a la “Metodología de Negociación y Selección de Proveedores” de la EAGAT.

Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado; en sus Estatutos y Manuales de Contratación tienen definidos los procesos y procedimientos de adquisición de servicios, incluida la negociación conjunta a través de la EAGAT, como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios de las Subredes, definidos mediante la gradualidad a que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 9 del acuerdo 641 de 2016.

La EAGAT suscribió los contratos interadministrativos Nos: 4609-2020 suscrito con la Subred Sur Occidente, 074-2020 suscrito con la Subred Norte, 02-BS-055-2020 suscritos con la Subred Centro

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4


Oriente y 4404-2020 suscrito con la Subred Sur, cuyo objeto es la prestación de servicios como operador logístico de la etapa precontractual para el suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS”, en concordancia con lo determinado en la Resoluciones de gradualidad No.2426 y No.278 de 2017 emitidas por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo Distrital 641 de 2016, observando el procedimiento incorporado en los Manuales de Contratación de las **SUBREDES**, el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el SECOP II y lo establecido en la oferta de servicios que hace parte integral del presente convenio”

Es por ello, que la “EAGAT” como Operador Logístico para las Subredes, realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para el suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS mediante Resoluciones Nos: 0158 del 16/03/2020 expedida por la subred Sur Occidente, 0482 del 02/04/2020 expedida por la Subred Sur, 112 del 16/03/2020 expedida por la Subred Norte y 164 del 16/03/2020 expedida por la Subred Centro Oriente; y elabora la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.

Las necesidades específicas determinadas por las Subredes con el apoyo de la EAGAT para este proceso consisten en el suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS, para las diferentes unidades y servicios de cada Subred. Estas necesidades son:

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP:

NECESIDADES SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. DE BOGOTÁ			
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	676.408
2	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	152.429
3	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	162.200

 EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4


NECESIDADES SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. DE BOGOTÁ			
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
4	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	195.724
5	CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	11.108

NECESIDADES POR SUBRED

NECESIDADES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE				
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
1	SUBRED CENTRO ORIENTE	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	270.000
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	70.000
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	30.200
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	123.286
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	7.000

NECESIDADES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE				
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	
1	SUBRED NORTE	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	99.884
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	9.375
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	25.918
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	200

NECESIDADES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR			
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

1	<i>SUBRED SUR</i>	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	184.080
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	42.660
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	120.000
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	-
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	-


NECESIDADES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE				
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	<i>SUBRED SUR OCCIDENTE</i>	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	122.444
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	30.394
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	12.000
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	46.520
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	3.908

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS **CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.

2.2 TIPO DE CONTRATO:

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El contrato resultante del presente proceso de contratación será el contrato de suministro. Lo anterior adelantado por la modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta, declarada por la inminente propagación del virus **CORONAVIRUS COVID- 19**, la cual tiene su fundamento jurídico en las Resoluciones Nos: 0158 del 16/03/2020 expedida por la subred Sur Occidente, 0482 del 02/04/2020 expedida por la Subred Sur, 112 del 16/03/2020 expedida por la Subred Norte y 164 del 16/03/2020 expedida por la Subred Centro Oriente, el Estatuto de Contratación Acuerdo 037 de 2017, en el Artículo 9.2.2 Literal C en donde se establece como casos especiales de contratación directa **“cuando se trate de una urgencia manifiesta”**, Ley 80 de 1993 en su Artículo 42, Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, Resolución 112 del 16 de marzo de 2020, Directiva No. 001 del 25 de marzo de 2020 expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá **“BUENAS PRACTICAS EN LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA....”**, Resolución 482 del 02 de abril de 2020.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO


El proveedor se compromete a suministrar **LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales que conforman las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E”, dando cumplimiento a los requisitos técnicos contenidos en las fichas técnicas.

2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
----------	----------------------	----------	---------	-------

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA				CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS				FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 4

1	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4213	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
2	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4213	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
3	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4213	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
4	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4213	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	421316	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
5	CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4228	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	422816	SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO

2.5 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CANTIDAD


Las cantidades requeridas, el plazo, el lugar de entrega y el suministro de los bienes, serán los señalados por cada una de las Subredes de acuerdo a sus necesidades que estas tengan.

2.6 CONDICIONES DEL SERVICIO

2.6.1. SUMINISTRO

2.6.1.1 El contratista deberá garantizar con sus recursos propios el suministro continuo y permanente de **LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS **CORONAVIRUS COVID-19****, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDO a las Subredes Integradas de Servicios de Salud (S.I.S.S) E.S.E, durante el plazo de ejecución del contrato.

2.6.1.2 El contratista se compromete a suministrar oportunamente en cada una de las unidades de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (S.I.S.S) E.S.E, de acuerdo a la necesidad y horarios establecidos.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

2.6.1.3 El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pertinente a las condiciones de entrega, definidas por el supervisor del contrato.

2.6.2. ENTRENAMIENTO/CAPACITACIÓN

El contratista dará acompañamiento con soporte técnico al que hubiere lugar, en los casos que los INSUMOS Y/O BIENES proveídos a las unidades de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (S.I.S.S) E.S.E. requiera de entrenamiento para su uso, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (S.I.S.S) E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.


2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo 1.2, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Serán obligaciones del Contratista las siguientes:


1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
2. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Hacer entrega de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, en los lugares, fechas y cantidades establecidas en el proceso.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT.
6. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

8. Cumplir oportuna y completamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
11. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.
15. Los costos de transporte de suministro **de LOS INSUMOS Y/O BIENES** contratados hasta el lugar de entrega convenido, serán asumidos por el contratista.
16. El contratista deberá reponer el suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato.
17. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
18. Constituir las garantías exigidas y presentarlas a las Subredes para su aprobación en el término señalado en el contrato.
19. Responder las solicitudes efectuadas por las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud.
20. Abstenerse de usar el nombre de las Subredes sin la previa autorización escrita de estas.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El proveedor deberá garantizar con sus recursos propios la prestación continua y permanente del suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, a las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. El proveedor deberá suministrar **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, para las subredes integradas de servicios de salud del distrito capital que les sean solicitados, según las características técnicas establecidas en el Anexo No 1.2 "Fichas Técnicas y Condiciones Técnicas"
3. El proveedor garantizará en todos los casos la reposición de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, para las subredes integradas de servicios de salud del distrito, teniendo en cuenta el estado de estos (fecha de vencimiento, envase o empaque que altere las características técnicas de seguridad del bien), y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba los INSUMOS Y/O BIENES, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes
4. El proveedor garantizará durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del 100% de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** en todos los puntos de las subredes que hacen uso de los

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

mismos, esto de acuerdo a la orden de entrega aprobada por el personal designado por las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital para tal fin.

5. El contratista deja constancia que **LOS INSUMOS Y/O BIENES** entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos

6. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** asumiendo todos los costos que estos generen, cuando aplique.

7. Realizar la entrega de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** en su destino final, de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de Entrega establecidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de cada subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.

8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.

9. El contratista dará entrenamiento y/o capacitación al que hubiere lugar en los casos que el INSUMO Y/O BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.

10. Para la recepción técnica de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, deberán presentar con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento en idioma castellano

11. Garantizar por escrito que **los insumos y/o bienes** ofertados no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.


12. En caso de presentarse una alerta sanitaria el oferente previo acuerdo con el supervisor del contrato realizará la identificación, inventario, recolección y reposición de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, que hayan sido requeridos por el Invima en un tiempo no mayor a Un (1) día hábil

13. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente .

14. El contratista deberá garantizar documento que evidencie la gestión de los sucesos relacionados con el programa de Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato dando respuesta frente a eventos que se presenten, mientras se mantengan stock del bien en las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

15. El contratista deberá garantizar que cuenta con los insumos en la bodega y/o operador logístico autorizado(a) en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca durante la ejecución del contrato. (cuando aplique)

16. Para los mayoristas y minoristas que no importen **LOS INSUMOS Y/O BIENES** deberán mantener vigente el ACTA DEL CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO emitido por la Secretaría seccional de Salud al DISTRIBUIDOR, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

17. Para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano deberán mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA.

18. Para los fabricantes deberán mantener vigente el CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS de dispositivos médicos expedida por el INVIMA.

19. La vida útil de los INSUMOS Y/O BIENES entregados no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el registro sanitario. El contratista cambiará los INSUMOS Y/O BIENES cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del contratista para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.

20. Garantizar el cambio de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido para tal fin durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato

21. En caso de presentarse un imprevisto, la respuesta del contratista deberá corresponder a un plazo máximo de cuatro (4) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor.

22. El contratista deberá garantizar la oportunidad de entrega de los insumos requeridos para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. Una vez realizada la solicitud del pedido los insumos deberán ser entregados en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, en caso de realizar entrega parcial del pedido el oferente tendrá plazo de un (1) día calendario para la entrega total del pedido.

23. Los oferentes y productos objeto del contrato deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, decreto 3275 del 31 de agosto de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las normas complementarias y en general la normatividad que regula los dispositivos médico quirúrgicos en el país.


24. El contratista deberá garantizar un inventario de los bienes objeto del contrato con base en el consumo promedio mensual

25. Informar el cambio de Registro Sanitario Invima en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato

26. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

2.7.3 Obligaciones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada Subred.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de cada una de las Subredes, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de cada Subred.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN


Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el representante legal de cada de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, el supervisor o la persona delegada para el efecto, o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato; no obstante, el oferente se compromete a mantener los precios por un término de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta del inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las entregas de los elementos deberán efectuarse en las Unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con los supervisores de los contratos que designen las subredes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación directa se rige por los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993 en su artículo 42, Sentencia 00229 de 2019 del Honorable Consejo de Estado, el Decreto 440 de 2020, Resolución 444 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 158 del 16 de marzo de 2020, el Estatuto de Contratación Acuerdo 037 de 2017, en el Artículo 9.2.2 Literal C en donde se establece como casos especiales de contratación directa “cuando se trate de una urgencia manifiesta”, Ley 80 de 1993 en su Artículo 42, Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, Resolución 112 del 16 de marzo de 2020, Directiva No. 001 del 25 de marzo de 2020 expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “BUENAS PRACTICAS EN LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA...”, y en la Resolución 482 del 02 de abril de 2020, así como también en los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, “Metodología de Negociación y selección de proveedores” de la EAGAT, y demás Leyes, Decretos reglamentarios y normatividad

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

aplicable relacionada, en concordancia con la circular 06 del 19 de marzo de 2020 emitida por la Contraloría General de la República.

En consideración a la naturaleza que rige el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad de los bienes a adquirir por cuenta de la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19; la EAGAT adelantará un proceso de contratación directa atendiendo como causal la urgencia manifiesta declarada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se incluye dentro de los planes anuales de adquisición de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito aprobado para la vigencia 2020, el cual contempla el suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS **CORONAVIRUS COVID-19**, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO.


Entre los días 30 de abril al 4 de mayo de 2020, se realizó a través de la plataforma transaccional SECOP II, el estudio de mercado No. 022, para el SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19, DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO ID001 DE 2020 DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO.

Simultáneamente la EAGAT envió 43 solicitudes de cotización a través del correo mercados@eagat.org a las empresas incluidas en el directorio de proveedores de la entidad y las que comercializaban estos ítems:


A través del correo electrónico se recibió cotización de la empresa:

- MANUFACTURAS DELMYP SAS
- DOTACIONES TOTALES
- PHILMED SAS

Como complemento la EAGAT realizó tele reuniones por la plataforma TEAMS los días 06 al 08 de mayo, los cuales se enlistan a continuación:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOMBRE PROVEEDOR	OBSERVACIONES
ALKAMÉDICA S.A.S	
ARPA MEDICAL S.A.S	
CAMISERÍA EUROPEA	
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S	
CONFECCIONES MLG	
CREATIVOS MOLIMODA	
DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ - RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	
DESECHABLES MÉDICOS S.A.S - DESMEDICOS	NO TIENEN DISPONIBILIDAD
DISTRILUMINACIONES VICTOR MORALES	
DOTACIONES TOTALES	
EVANDRA GRUPO	
FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA	
GERMAN VEGA	
INDUSTRIAS GENIO	
INDUSTRIAS VESTIARTE	
JN CONFECCIONES	
JULIAN ALVAREZ	
KAMEX	
LUZ MERY PIEDRAHITA PINEDA	
MANUFACTURAS PROFLEX	
MEDCORE	
MEDICOX LTDA	
PERDOMO BUSINESS	
PHARMABEST	
PHILMED S.A.S	
POINTE GRUPO	
POLIFARMA - POLIMEDICS FARMACEUTICA S.A	
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	
PROCOLOMBIANOS CI S.A.S	
PROINTE	
PROTEX	NO TIENEN DISPONIBILIDAD
QUINBERLAB	
QUIRUMÉDICAS LTDA	
SICMAFARMA	
SJD ARCOS SAS	
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
SUPER CLEAN E.D.L.T	NO TIENEN DISPONIBILIDAD
SYH IMPORTACIONES	
TWITY S.A.	
VERLIFE	
YUDY CLAROS	

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Utilizando como criterio para determinar el presupuesto oficial de la contratación, el menor precio ofertado en el estudio del mercado realizado por la EAGAT, se determinó que este asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.464.959.350)** discriminado así:


PRESUPUESTO SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. DE BOGOTÁ					
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO A LA EAGAT	VALOR TOTAL
1	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	676.408	\$1.450	\$980.791.600
2	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	152.429	\$12.750	\$1.943.469.750
3	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	162.200	\$12.500	\$2.027.500.000
4	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	195.724	\$12.500	\$2.446.550.000
5	CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	11.108	\$6.000	\$66.648.000
TOTAL					\$7.464.959.350

Favor tener en cuenta las disposiciones del decreto 551 y presentar la relación de precios sin IVA

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR SUBRED

A continuación, se presenta las necesidades presupuestales para cada una de las subredes, así:


PRESUPUESTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO A LA EAGAT	VALOR TOTAL
1	SUBRED CENTRO ORIENTE	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	270.000	\$1.450	\$391.500.000

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

PRESUPUESTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO A LA EAGAT	VALOR TOTAL
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	70.000	\$12.750	\$892.500.000
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	30.200	\$12.500	\$377.500.000
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	123.286	\$12.500	\$1.541.075.000
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	7.000	\$6.000	\$42.000.000
TOTAL						\$3.244.575.000

PRESUPUESTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO A LA EAGAT	VALOR TOTAL
1		MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	99.884	\$1.450	\$144.831.800
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	9.375	\$12.750	\$119.531.250
3	SUBRED NORTE	BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD		\$12.500	\$0
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	25.918	\$12.500	\$323.975.000
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	200	\$6.000	\$1.200.000
TOTAL						\$589.538.050

RESUPUESTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO	VALOR TOTAL


 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

					A LA EAGAT	
1	SUBRED SUR	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	184.080	\$1.450	\$266.916.000
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	42.660	\$12.750	\$543.915.000
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	120.000	\$12.500	\$1.500.000.000
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD		\$12.500	\$0
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	-	\$6.000	\$0
TOTAL						\$2.310.831.000

PRESUPUESTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR COTIZADO A LA EAGAT	VALOR TOTAL
1	SUBRED SUR OCCIDENTE	MASCARILLA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL	UNIDAD	122.444	\$1.450	\$177.543.800
2		MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA	UNIDAD	30.394	\$12.750	\$387.523.500
3		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA XL	UNIDAD	12.000	\$12.500	\$150.000.000
4		BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO TALLA L	UNIDAD	46.520	\$12.500	\$581.500.000
5		CLORHEXIDINA MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FRASCO X 60 ML	UNIDAD	3.908	\$6.000	\$23.448.000
TOTAL						\$1.320.015.300

RESUMEN

SUBRED	PRESUPUESTO
CENTRO ORIENTE	\$3.244.575.000

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NORTE	\$589.538.050
SUR	\$2.310.831.000
SUR OCCIDENTE	\$1.320.015.300
TOTAL	\$7.464.959.350

El presupuesto total estimado NO incluye el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Gobierno nacional mediante Decreto 551 del 15 de abril de 2020 eximió de este impuesto a los insumos y bienes de los cuales se pretende su suministro. No obstante los valores presentados incluyen todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. El proponente deberá ofertar el valor del bien a contratar teniendo en cuenta las características establecidas en las fichas técnicas y las bases de invitación, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato. Los valores son fijos durante la ejecución del contrato.
3. El proponente no debe incluir en su oferta el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020.
4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos


4.5. FORMA DE PAGO

Las Subredes cancelarán el valor del presente contrato previo la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del bien (s) y sujeto al flujo de caja. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días siguientes a la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida y sujeto al flujo de caja.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de contratación directa se realizará teniendo en cuenta la necesidad de los bienes a adquirir por cuenta de la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19; por tal razón la EAGAT adelantará dicho proceso de selección fundamentada en la urgencia manifiesta

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

declarada recientemente en el territorio colombiano, seleccionando al proveedor con la oferta mas beneficiosa de las allegadas por los proveedores invitados directamente a cotizar.

5.1 VERIFICACION DEL PROVEEDOR

La capacidad jurídica, técnica, financiera y la verificación SARLAFT del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica del proponente, la EAGAT considera necesario el cumplimiento de los requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

Los requisitos habilitantes serán:


REQUISITO	CUMPLIMIENTO
EVALUACION JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EVALUACION TÉCNICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple
EVALUACION FINANCIERA	Cumple / No Cumple

5.2 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

5.2.1. Si es persona natural

1. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y su matrícula no deberá ser inferior de tres (3) años al momento del cierre del proceso.
2. Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art. 16-17 del acuerdo 469 de 2.011)
3. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documento verificable por la entidad.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

6. Certificado de Antecedentes PONAL. (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía legible y claramente visible.
8. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
9. Registro Nacional de Medidas correctivas expedido por la PONAL.

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben estar conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.


5.2.2. Si es persona jurídica

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días, por la Cámara de Comercio; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior de tres (3) años al momento del cierre del proceso, y su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posterior a la terminación del contrato.
2. Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art. 16-17 del acuerdo 469 de 2.011).
3. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art 238) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes PONAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, legible y claramente visible.
8. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
9. Registro Nacional de Medidas correctivas expedido por PONAL para el representante legal.

5.2.3. Si es persona jurídica sin ánimo de lucro

Si es persona jurídica sin ánimo de lucro (adicional a los descritos para persona jurídica)

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, (o en la autoridad que ejerza la supervisión, vigilancia y control del domicilio de la ESAL) y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

5.2.4. Si es persona jurídica pública o privada de origen extranjero:

1. En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
3. Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas, y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS


El proponente deberá adjuntar la totalidad de los siguientes documentos:

5.3.1 Ficha técnica según corresponda con las condiciones del Anexo 1.2.


Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos los oferentes deben adjuntar la (s) ficha(s) técnica (s) del ítem(s) por los cuales están ofertando.

5.3.2 Diligenciamiento del documento “Anexo del Producto”


5.3.3 El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

PROPONENTE	CRITERIO	DOCUMENTO	RESULTADO
	1. CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS.	CARTA DE COMPROMISO	HABILITADO/ NO HABILITADO
	2. REQUISITOS LEGALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO. Para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos.	HABILITADO/ NO HABILITADO
		CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA). Para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.	HABILITADO/ NO HABILITADO
		Para los fabricantes deberán adjuntar CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS de dispositivos médicos expedida por el INVIMA	HABILITADO/ NO HABILITADO
	3. DISTRIBUCION Y CAPACIDAD DE ENTREGA	CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
4. INSCRIPCION A LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA EN CASO DE SER FABRICANTE Y/O IMPORTADOR CARTA Y/O CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR	HABILITADO/ NO HABILITADO	


 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

	5. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	CARTA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
	6. CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR	CARTA DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO SU ROL (SEGÚN APLIQUE)	HABILITADO/ NO HABILITADO
PRODUCTO	1. ANEXO TÉCNICO DEL PRODUCTO	El oferente deberá diligenciar los datos solicitados en el “ Anexo del Producto ” de los ítems ofertados, sin añadir filas o columnas. No se aceptaran homologaciones diferentes del producto a las especificadas en las fichas técnicas.	HABILITADO/ NO HABILITADO
	2. REGISTRO(S) SANITARIO(S) Y/O PERMISO(S) DE COMERCIALIZACION	COPIA NÍTIDA Y LEGIBLE DEL REGISTRO(S) SANITARIO(S) Y/O PERMISO DE COMERCIALIZACION VIGENTE de cada producto cotizado, incluyendo las RESOLUCIONES MODIFICATORIAS PERTINENTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
	3. FICHA(S) TÉCNICA(S)	EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS “FICHAS TÉCNICAS DE ESTANDARIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. (VER FICHAS TECNICAS DE PRODUCTOS OFERTADOS)	CUMPLE/ NO CUMPLE
APOYO TECNOLÓGICO	1. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (TEMAS A TRATAR, PERSONAL A CAPACITAR Y TIEMPO DE DURACIÓN)	El oferente deberá presentar CARTA DE COMPROMISO en la que certifique la realización de programas de educación, capacitación y entrenamiento según las necesidades de las SISS, sin que esto genere un costo adicional	CUMPLE/ NO CUMPLE

 <p>EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica</p>	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- **GUIA PARA PRESENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA**


CRITERIO	DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS.	CARTA DE COMPROMISO	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
2. REQUISITOS LEGALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO. Para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos.	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (CAA). Para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
	Para los fabricantes deberán adjuntar CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS de dispositivos médicos expedida por el INVIMA	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
3. DISTRIBUCION Y CAPACIDAD DE ENTREGA	CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
4. INSCRIPCIÓN A LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA EN CASO DE SER FABRICANTE Y/O IMPORTADOR CARTA Y/O CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio

 <p>EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica</p>	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

5. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	CARTA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
6. CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR	CARTA DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO SU ROL (SEGÚN APLIQUE)	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
7. ANEXO TÉCNICO DEL PRODUCTO	El oferente deberá diligenciar los datos solicitados en el “ Anexo Técnico del Producto ” de los ítems ofertados, sin añadir filas o columnas. No se aceptarán homologaciones diferentes del producto a las especificadas en las fichas técnicas.	El oferente deberá presentar la información contenida en el documento “ Anexo del Producto ” diligenciada con el nombre del criterio sin incluir filas o casillas al documento.
8. REGISTRO(S) SANITARIO(S) Y/O PERMISO(S) DE COMERCIALIZACION	COPIA NÍTIDA Y LEGIBLE DEL REGISTRO(S) SANITARIO(S) Y/O PERMISO DE COMERCIALIZACION VIGENTE de cada producto cotizado, incluyendo las RESOLUCIONES MODIFICATORIAS PERTINENTES	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio
9. FICHA(S) TECNICA(S)	EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS “FICHAS TÉCNICAS DE ESTANDARIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. (VER FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS OFERTADOS)	El oferente deberá presentar la ficha técnica y/o fichas técnicas en PDF legible con el nombre y número del ítem que oferta. Nota: “Debe presentar cada ficha técnica en un archivo PDF independiente
10. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (TEMAS A TRATAR, PERSONAL A CAPACITAR Y TIEMPO DE DURACIÓN)	El oferente deberá presentar CARTA DE COMPROMISO en la que certifique la realización de programas de educación, capacitación y entrenamiento según las necesidades de las SISS, sin que esto genere un costo adicional	El oferente deberá presentar el documento en archivo PDF legible con el nombre del criterio

NOTA:

Se aclara que todos los documentos listados anteriormente deben presentarse de forma individual relacionando el número y nombre de criterio al que corresponda. En el caso de Ficha(s) Técnica(s)

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

y Registro(s) Sanitario(s) Invima, estos deben presentarse con el número y la descripción del ítem (s) ofertado(s).

Las fichas técnicas de los elementos objeto de la adquisición deben presentarse en idioma español.

5.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018, acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.

Se verificará con el RUP, que las condiciones financieras del proveedor sean aptas para dar cumplimiento a lo que se requiere contratar, teniendo en cuenta el siguiente indicador:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capital de trabajo	Como mínimo el 40 % del valor del presupuesto oficial de los ITEMS ofertados
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 70%


2. Tarjeta profesional, documento de identidad y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.

3. Registro Único Tributario (RUT).

4. Registro de información Tributaria (RIT).

5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a 90 días de expedida por la entidad financiera. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

Cuando la EAGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 de diciembre de 2018 y consignado en el Registro Único de Proponentes.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro único de proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$


Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

- Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 de diciembre de 2018 y consignado en el Registro Único de Proponentes, así:

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a 31 de diciembre de 2018 y consignada en el Registro Único de Proponentes, aplicando la siguiente fórmula:

NEC =	$\frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn) * 100}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)}$
-------	---

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

- **Capital de Trabajo**


Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura de acuerdo con su porcentaje de participación.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
----	--------------------

 Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2018.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2018.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se toma de la cotización más beneficiosa, allegada por el proponente dentro del proceso de INVITACIÓN DIRECTA A COTIZAR No. ID 002 DEL 2020.


Se permitirán cotizaciones parciales dependiendo de la capacidad financiera de cada proponente.

Las cotizaciones no deben contemplar el costo del IVA de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 551 de 2020.

Los precios ofertados de ninguna manera podrán sobrepasar el precio de referencia establecido por la Entidad para cada ítem.

Todas las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal fin y dentro del término establecido para esta actividad. No obstante, si la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad y no permite la presentación de las cotizaciones a través de la misma, el proponente podrá enviar su oferta a través del correo electrónico juridica@eagat.org, siempre y cuando el proponente interesado adjunte a su oferta la constancia de indisponibilidad de dicha plataforma que certifique que la misma no se encontraba en funcionamiento al momento del cargue de los documentos. De no anexarse esta certificación, la propuesta se tendrá por NO presentada.

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá HABILITADO el ítem cuyo precio individual propuesto este dentro del rango de verificación establecido por las SUBREDES y/o por debajo del precio base de referencia establecido por la EAGAT.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados en el ESTUDIO DE MERCADO. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto o muy bajo (acorde a la verificación de precios artificiales) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. El proponente deberá ofertar el valor del bien a contratar teniendo en cuenta las características establecidas en las fichas técnicas y las bases de invitación, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato. Los valores son fijos durante la ejecución del contrato.
3. El proponente no debe incluir en su oferta el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020.
4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6.1 FORMA DE ADJUDICACION DEL PROCESO

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la adjudicación de la siguiente manera:


Se establecerá el orden de adjudicación de acuerdo con el menor precio unitario ofertado, donde el primer oferente habilitado será aquel que tenga la propuesta con menor valor y así sucesivamente en orden ascendente y hasta un orden de elegibilidad de 3 proponentes.

Serán seleccionadas tres (3) alternativa para cada ítem convocado. Donde el contrato inicial será adjudicado al insumo y/o dispositivo de menor costo. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

Las Subredes participantes podrán contratar con el proveedor seleccionado, los ítems que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

Nota: Las Subredes se reservan el derecho de rechazar de plano los productos que, habiendo sido probados en la institución o por sus profesionales adscritos, no hayan llenado las expectativas de calidad, a pesar de ser el mejor precio. Lo anterior se sustentará con concepto emitido por el comité técnico evaluador de las Entidades

En caso de tener el mejor precio, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se adjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio por lo tanto será el proveedor que sigue en lista por precio respecto al producto.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse en las condiciones técnicas ofertadas y facturarse al precio ofertado.

El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos estimados y será ABIERTO, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil epidemiológico que se tenga.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

En caso de empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítems.

En caso de continuar el empate, se acudirá al sistema de balotas.

6.2 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EAGAT, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.


Ver Anexo Matriz de riesgos.

6.3 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARA EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contado a partir de la fecha de recepción de los bienes a satisfacción.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con la misma (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, NIT 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, NIT 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, NIT 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, NIT 900.959.048-4).
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y sus amparos.

Bogotá D.C., Mayo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

**NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E) EAGAT**

Elaboró: Marco Antonio Salazar Perdomo – Profesional de Proyecto EAGAT

Elaboró: javier Dubann Baracaldo Solano – Profesional de Proyecto EAGAT

Revisó: Asesor Jurídico EAGAT

Vo. Bo.: Tomás Gómez Martínez – Coordinador Misional EAGAT

ANEXOS

1.2 FICHAS TÉCNICAS Y CONDICIONES TECNICAS

ANEXO DEL PRODUCTO

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PROVEEDOR

MATRIZ DE RIESGOS

ESTUDIO DE MERCADO